

## CONVENIO DE COLABORACIÓN FUNDACIÓN PHI, FUNDACIÓ MEDIAMBIENTAL Y OMDIMAR

### REUNIDOS:

De una parte:

- **OMDIMAR**, representada en este acto por **D. Francisco García-Donas Navarro**, con DNI 5.478.550-L, en su calidad de Presidente de la ONG OMDIMAR.

De otra parte:

- **FUNDACIÓN PHI**, con domicilio en la Calle Ronda del Puig nº 22, Urbanización Los Monasterios, Puzol, CP 46530 - Valencia, con CIF G 98148794, representada en este acto por **D. Félix Balboa Lezáun**, con DNI nº 16044946-P, en su calidad de Presidente del Patronato.
- **FUNDACIÓ MEDIAMBIENTAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, con domicilio en la Calle Ronda del Puig nº 20, Urbanización Los Monasterios, Puzol, CP 46530 - Valencia, con CIF G 96154752, representada en este acto por **D. José Pablo Gadea Pérez** con DNI nº 19440854-D, en su calidad de Presidente del Patronato.

Quelas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Colaboración en actividades de interés general, a cuyo efecto:

### EXPONEN:

1. Que **OMDIMAR** es una asociación internacional sin ánimo de lucro cuyos componentes trabajan de forma altruista en la divulgación de los beneficios del agua de mar en dos campos conjuntos como son:

- a. **Los Dispensarios Marinos.**

El agua de mar, llamada por algunos sectores médicos y científicos “la sopa completa”, ha sido utilizada a través de la historia no solo como complemento alimenticio (uso comercial actual en Europa), sino como sustituto del plasma sanguíneo, ya que, además de ser biógena, (creadora de vida), es también genopaticida, es decir, que inactiva los agentes patógenos procedentes de la tierra que puedan entrar en contacto con el mar.

Los Dispensarios Marinos, sitios donde históricamente se usaba el agua de mar como recurso básico terapéutico y nutricional, funcionaron con gran éxito a comienzos del siglo pasado en Europa en el combate contra la desnutrición y las enfermedades propias de la primera y segunda infancia. Actualmente, convalidadas las

## CONVENIO DE COLABORACIÓN FUNDACIÓN PHI, FUNDACIÓN MEDIAMBIENTAL Y OMDIMAR

investigaciones básicas que dieron origen al método marino por la Universidad de La Guajira, la Universidad Nacional de Bogotá, la Universidad Libre de Bogotá, la Universidad de Cartagena, y la Universidad de La Patagonia, más el Centro de Investigaciones de Isla Grande, nos disponemos a iniciar el método marino en África. En zonas altamente desérticas o semidesérticas y de suelos ácidos y pobres en nutrientes, como Pointe Sarene y demás zonas costeras de Senegal, el riego con agua de mar entraría a fertilizar áreas por su aporte en nutrientes como nitrógeno, fósforo, potasio, calcio y elementos menores que, al fomentar el nacimiento de bosques jóvenes, producirían más oxígeno. Los bosques jóvenes absorben 18 toneladas al año de CO<sub>2</sub> (gas carbónico) por hectárea y producen 12 toneladas por hectárea al año de oxígeno. Los bosques de agua de mar, al ser jóvenes ecosistemas, contribuirían así a evitar el calentamiento global y ayudarían a disminuir el nivel del mar y proporcionar empleo.

### b. Los Oasis Marinos.

Los Oasis Marinos son una solución para combatir el hambre y mejorar el entorno natural:

- Forestando y regando las tierras desérticas cercanas al mar con agua de mar, en ocasiones dosificada para la obtención de productos de la huerta y de plantas halófilas como la Salicornia (planta que tolera perfectamente la salinidad del mar, aportando un 44% de proteínas y el 75 % del total de ácidos grasos), obteniéndose de sus semillas, harinas y aceites para el consumo humano, no para biocombustibles. De la planta seca y compactada, se obtiene un conglomerado para la construcción de viviendas y letrinas.
- Paliando las carencias nutricionales propias de estos enclaves, bien usando el agua de mar en la cocción de los alimentos como suplemento alimenticio o bebida hipertónica o isotónica.
- Haciendo grandes piscinas naturales de agua de mar para la obtención de pescado, camarones, langostinos, etc. para el consumo interior y para la exportación, como fuente de ingresos económicos.
- Creando los bosques de mar, los manglares, cuyas hojas son un excelente pienso para el ganado (50% menos de colesterol).
- Creando refugios que acogen diversas especies animales, en muchas ocasiones nuevas especies en dicho ecosistema.
- Contribuyendo a solucionar algunas enfermedades del ganado. Si se utilizan las bolas de sal integral o agua de mar, en lugar de las bolas de sal actuales (sodio y cloro) se evita así la aparición de garrapatas que transmiten la piroplasmosis y la anaplasmosis, enfermedades que diezman el ganado.
- Contribuyendo al enfriamiento del planeta puesto que por cada hectárea de desierto forestado, según los expertos, se extraen más o menos 10 toneladas de CO<sub>2</sub>, cuyo bióxido de carbono se fija en el suelo para su enriquecimiento.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN FUNDACIÓN PHI, FUNDACIÓ MEDIAMBIENTAL Y OMDIMAR

- Frenando la desertización convirtiendo los desiertos en zonas verdes por medio de la Salicornia y los manglares y, por tanto, la emigración ya que se produciría una demanda de mano de obra nativa generando empleo y riqueza.
2. Que **FUNDACIÓN PHI** es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante el correspondiente otorgamiento de escritura pública ante la Notaria del Ilustre Colegio de Valencia Doña Amparo Mundi Sancho el pasado día 13 de Mayo de 2009 con número 563 de su protocolo y adquiere personalidad jurídica mediante su inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento correspondiente del Ministerio de Cultura por Orden Ministerial de 22 de Junio de 2009 con el número 885 y se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Que de conformidad con el artículo 6 de sus estatutos, Fundación Phi tiene como fines fundacionales, entre otros, los siguientes:

- “Promover la Solidaridad y Cooperación entre culturas y sociedades, con el objeto de construir una realidad más justa, equitativa y humana, favoreciendo el crecimiento integral de las personas y lograr una aportación cualitativa al proceso de armonía del hombre consigo mismo y con los demás”.
  - “Preservar los espacios naturales, proteger el medioambiente, promover tanto la utilización de energías limpias y renovables así como una arquitectura respetuosa con el entorno, y fomentar el contacto del ser humano con la naturaleza”.
  - “Desarrollar y potenciar iniciativas y proyectos, cuya finalidad sea fomentar la igualdad, la paz y la fraternidad entre todos los seres humanos.”
3. Que **FUNDACIÓ MEDIAMBIENTAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, (en adelante la Fundació Mediambiental) es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante el correspondiente otorgamiento de escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia Don Carlos Sallo Dolla el pasado día 15 de Enero de 1993 y adquiere personalidad jurídica mediante su inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número V 107 y se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Que de conformidad con el artículo 6 de sus estatutos, la Fundació Mediambiental tiene como fines fundacionales, los siguientes:

- “La Fundación tiene por objeto la compra, recuperación y gestión de aquellos enclaves con una importancia ecológica manifiesta o con un alto valor ambiental, así como todas aquellas actividades que estén dirigidas a preservar especies faunísticas, botánicas o paisajísticas, sujetas a degradación o desaparición”.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN FUNDACIÓN PHI, FUNDACIÓ MEDIAMBIENTAL Y OMDIMAR

- “Igualmente, la Fundación desarrolla todo tipo de actividades cuyo fin sea mejorar las condiciones de vida de los grupos sociales menos favorecidos, cooperando con otras entidades nacionales e internacionales en planes de actuación de desarrollo sostenible y labores humanitarias”.

### MANIFIESTAN:

4. Que FUNDACIÓN PHI y FUNDACIÓ MEDIAMBIENTAL poseen una amplia y dilatada experiencia tanto en proyectos de cooperación internacional al desarrollo sostenible como en temas relacionados con actuaciones medioambientales y su difusión.
5. Que FUNDACION PHI y FUNDACIÓ MEDIAMBIENTAL comparten muchas de las bases filosóficas y fines de OMDIMAR para la creación de Dispensarios y Oasis Marinos, con el fin de fomentar la cultura de la solidaridad para la potenciación de la capacidad de supervivencia del hombre, animales y plantas en las zonas de escasa producción de alimentos, a través de los diversos usos del agua de mar.
6. Que OMDIMAR entre sus fines destaca su interés y propósito en el establecimiento de una Red Mundial cuyo objetivo es dar a conocer los beneficios del agua de mar en los lugares más necesitados, donde la pobreza, la enfermedad y la desnutrición afectan a la población.

La Red OMDIMAR promueve la colaboración entre todas aquellas personas e instituciones interesadas en compartir y difundir experiencias y conocimientos para usarlos de manera altruista y solidaria. Asimismo, tiene como cometido recopilar testimonios sobre los beneficios del agua de mar y casos clínicos documentados. A tal efecto, se organizan conferencias, charlas, coloquios y debates en universidades, poblados, barrios, agrupaciones, asociaciones, etc. Actualmente la Red Mundial OMDIMAR está presente en los siguientes países: Argentina, Brasil, Costa Rica, Ecuador, España, Méjico, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela.

### ACUERDAN:

7. Establecer el presente Convenio de Colaboración para llevar a cabo conjuntamente y difundir proyectos relacionados con los fines enunciados anteriormente.
8. Establecer como punto de partida de este Convenio de Colaboración, el Proyecto “Pointe Sarene” que actualmente se está llevando a cabo en Senegal bajo la supervisión personal de D. Raúl Azpilikueta Urra.
9. Firmar el presente documento para dar validez y vigencia a todos los puntos definidos en él a partir de la fecha misma de la firma.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FUNDACIÓN PHI, FUNDACIÓ MEDIAMBIENTAL Y OMDIMAR**

10. Designar los siguientes responsables para coordinar adecuadamente las actuaciones y proyectos que puedan derivarse del presente Convenio de Colaboración:

- Por OMDIMAR: D. Raúl Azpilikueta Urra (Dirección del Proyecto en Senegal).
- Por FUNDACIÓ MEDIAMBIENTAL: D. William Colom Montero (Dirección del Proyecto en España).
- Por FUNDACION PHI: D. Javier Ortiz Amuriza (Coordinación).

En Puzol, a 8 de diciembre de 2012.

**FIRMAN:**

❖ **Por Fundación Phi:**

D. Félix Balboa Lezáun  
Presidente del Patronato

❖ **Por OMDIMAR:**

D. Francisco García-Donas Navarro  
Presidente

❖ **Por Fundació Mediambiental de la Comunitat Valenciana:**

D. José Pablo Gadea Pérez  
Presidente del Patronato